

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 17. Año 100. 9 de febrero de 2017

ACUERDO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de febrero de 2017

SUMARIO

ACUERDO3

ACUERDO

En Guadalajara, Jalisco, a 2 de enero de 2017

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente del Municipio de Guadalajara Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III, IV inciso c, V inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 77 fracción II incisos, a y b, 79 fracción X, 80 fracción IV, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en contexto con lo dispuesto por el numeral 47 fracciones V, XIII y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; concatenado con los artículos 5 y 6 en relación con los numerales 41 y 42 todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; artículos 132 fracción I, 138, 139, 315 y 316 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículos 1 punto 1, 5 punto 1 y 18 punto 3 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, en unión de **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara Jalisco, quien certifica el acto, emito las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Considerando que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene como propósito la consolidación de los municipios a través del fortalecimiento de su autonomía y de su capacidad para tomar decisiones, en cuanto a su organización.
2. Atendiendo a que el titular del Municipio de Guadalajara, es quien dirige la instauración y deliberación del Procedimiento de Revocación de Licencias que se encuentra establecido en los artículos, 315, 316, 316 Bis y 317 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en los casos en que los giros comerciales, no reúnan los requisitos de salud pública o de seguridad en sus instalaciones, contravengan los reglamentos y disposiciones municipales, y por razones de interés público, debidamente justificadas, así como en los casos contemplados en el artículo 58 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.
3. Partiendo de que la tramitación del procedimiento de revocación de licencias, se debe observar en todo momento los principios aplicables al procedimiento administrativo como lo son: El debido proceso, el impulso de oficio, el informalismo y la simplicidad, contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

4. Observando que la Síndico del Municipio de Guadalajara, es la encargada de representar legalmente al municipio y procurar y defender sus intereses mediante el ejercicio de acciones orientadas a prestar un servicio público eficiente de la mano de políticas públicas que permitan brindar seguridad jurídica en los procedimientos administrativos.
5. Considerando que es facultad del Presidente Municipal de Guadalajara, planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es por ello, que el que suscribe, en uso de las facultades administrativas que constitucional y legalmente me son conferidas, y en cumplimiento estricto a la normatividad, determino el siguiente acto administrativo que consiste en

ACUERDO:

Único. Decreto y faculto a realizar la instrumentación y la correcta prosecución de las actuaciones de los procedimientos de revocación de licencias a la maestra Anna Bárbara Casillas García, Síndico del Municipio de Guadalajara; a la maestra María Abril Ortiz Gómez y/o al licenciado Alejandro Rodríguez Cárdenas, adscritos a la Sindicatura, para que desahoguen pruebas y giren oficios durante la tramitación de los procedimientos, y a los servidores públicos, Alfonso Catalán Morales, Benjamín Rivera Antuna, Juan Carlos Romero Urroz, Juan Francisco Mosqueda Terán, Juan Carlos Vázquez Castañón, José de Jesús Ochoa Márquez, Octavio Gaeta Salinas, Luis Fernando Díaz Castañeda, Pablo Antonio Curiel Jiménez, José Roberto Villegas Frías, adscritos a la Sindicatura, para que realicen conjunta o separadamente las diligencias de notificación de los actos administrativos que deriven de la tramitación de los procedimientos, en los términos de los reglamentos y leyes aplicables, haciendo reserva expresa de la facultad indelegable de emitir resoluciones que en derecho procedan en la substanciación de los procedimientos de revocación de licencias.

CÚMPLASE.

(Rúbrica)

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Rúbrica)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL